

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de mayo de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 3.395/23.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 05 de mayo de 2023; Memorándum N° 161 de fecha 11 de mayo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 500.000, destinados a la adquisición de insumos, materiales y folletería para realizar talleres educativos con la comunidad a través del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes Año 2023, REXA 1674/2023.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Daniela Vega Arancibia**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Referente Comunal de Salud Familiar, por la suma total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), destinados a la adquisición de insumos, materiales y folletería para realizar talleres educativos con la comunidad a través del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes Año 2023, REXA 1674/2023, según el siguiente detalle:

- Adquisición de material de difusión del Programa, Enmarcadas en el Componente N° 2 del Convenio "Acceso y Calidad de la Atención en Población Migrante".
- Pendones.
- Mini pendón.
- Imanes.
- Afiches y material de difusión sobre el programa.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.031 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msm  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas